

**REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA
RESOLUCIÓN N° 0590**

SANTIAGO, 20 DIC. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el artículo 8 de su reglamento, contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución 392 del 26 de junio de 2015, que aprueba Manual de Abastecimiento de la Biblioteca del Congreso Nacional y sus procedimientos de compra; los acuerdos primero y segundo del Acta N° 12 de la Comisión de Biblioteca de fecha 14 de diciembre de 2012; lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 75 del Estatuto del Personal de la Biblioteca del Congreso Nacional; la Resolución N° 353 de fecha 09 de junio de 2015, que delega facultad de firmar por orden del Director; el formulario de requerimiento de compra N° 485, de fecha 11 de diciembre de 2017, del Jefe de Área de Coordinación, la orden de compra 2020-541-SE17; y

CONSIDERANDO:

1.- Que la Encargada de Relaciones Públicas y Protocolo, mediante formulario de requerimiento de compras N° 485 de fecha 11 de diciembre de 2017, solicita el servicio de coctel para 50 personas en Valparaíso, correspondiente a la celebración de fiestas Navideñas, según lo señalado en términos indicados en formulario adjunto, que forman parte de la presente Resolución;

2.- Que los productos solicitados se encuentran disponibles en el Catálogo de Bienes y Servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público en la modalidad Convenio Marco Vigentes, en las condiciones establecidas por la Institución, según lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, pero dichos servicios no han sido evaluados por la contra parte técnica de la BCN y dado el poco tiempo para realizar un levantamiento de necesidades al cual los proveedores del portal puedan cubrir los requerimientos de la calidad de los productos y servicios, se resuelve acudir al trato directo.



3.- Que el proveedor **Aurora del Transito Cortes Cifuentes, RUT: 6.437.739-6**, cotiza los servicios según requerimientos enviados por parte de la BCN, que forma parte integrante de la contratación.

4.- Que el proveedor **Aurora del Transito Cortes Cifuentes, RUT: 6.437.739-6**, declara a través de documento simple no tener conflicto de interés para contratar a organismos de la Administración del Estado y Corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, ni poseer deudas o saldos insolutos con sus trabajadores, ni haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, según documentos adjunto de fecha 11 de diciembre de 2017.

5.- Que en virtud de lo establecido en el art. 8º letra g) de la Ley Nº 19.886, conforme a lo señalado en el artículo 10 Nº 7 letra J del reglamento de la Ley de Compras, se autoriza recurrir al trato directo atendido que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias que proceden en la presente contratación considerando la cuantía de los productos y servicios que asciende **\$885.955** (ochocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco pesos), no resultado eficiente el uso de recursos físicos y humanos para la realización de un proceso de licitación, según Anexo "Evaluación Costos Eventual Licitación por el servicio de coctel celebración de navidad para la BCN en la Ciudad de Valparaíso", por otro lado el costo-oportunidad de un trato directo versus una licitación, en términos de tiempo, es más eficiente y va en directo beneficio de la contratación solicitada y las necesidades de la Institución.

RESUELVO:

1.- Autorícese la compra, mediante Trato Directo, a la Empresa **Aurora del Transito Cortes Cifuentes, RUT: 6.437.739-6**, de acuerdo a lo mencionado en los considerando de la presente Resolución.


2.- Apruébese el pago a dicho proveedor, por un monto total (Impto. incluido) de \$ 885.995. (ochocientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y cinco pesos), dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura y previa recepción conforme por parte del Área Requirente.




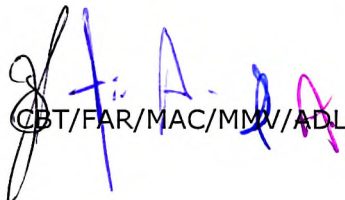
3.- Impútese este gasto a la Partida 02, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación Presupuestaria 001, del Presupuesto vigente de la Biblioteca del Congreso año 2017.

Anótese, comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL DIRECTOR


EDMUNDO SERANI PRADENAS
DIRECTOR ADJUNTO (S)
BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL




CBT/FAR/MAC/MMW/ADL/psm